



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 146-2025-A-MPCT

Tambobamba, 10 de junio del año 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 284-2025-DMIRS-GGAS-MPC-T/LVRE de fecha 22 de mayo del 2025, Informe N° 449-2025-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 28 de mayo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Cotabamba, es un órgano de Gobierno Local que tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Legislativo 1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual en su artículo 2, señala como primera finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos, la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, co-procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Ley N° 32212 se modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM de fecha 26 de julio del 2021, Aprobar la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos".

Que, la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", tiene como objetivo, orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados. Asimismo, señala que, el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan, entre otros aspectos, estrategias para facilitar la segregación en la fuente por parte de los generadores de sus jurisdicciones y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



(orgánicos e inorgánicos), considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM), así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.

Que, respecto a las fases del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, la Guía detallada anteriormente, señala que, el Programa debe realizarse a través de cuatro (4) fases: planificación y diseño, formulación y aprobación, implementación y, supervisión y monitoreo. Siendo así, la fase de planificación y diseño se desarrolla en dos (2) etapas: 1. Etapa de planificación, esta etapa corresponde a la preparación inicial, desde la realización de acciones de coordinación para la planificación hasta el diseño del Programa. La organización al interior de la municipalidad es el primer paso que se debe desarrollar para iniciar el proceso de planificación y diseño del Programa, ya que permite determinar quién o quiénes serán los responsables de planificar y diseñar, formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo de las actividades, así como establecer el cronograma de trabajo, los recursos que se necesitan y cómo gestionarlos. Para ello, se deben seguir los siguientes pasos:

PASO 1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO. - El Equipo Técnico Provincial (ETP) o Equipo Técnico Municipal (ETM) son los responsables de planificar y diseñar, formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo del Programa. En ese sentido, tendrán a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
 - Coordinar con los representantes de áreas o unidades orgánicas para la formulación e implementación del Programa.
 - Recabar y analizar la información necesaria de los últimos cuatro (4) años que permita formular el Programa.
 - Diseñar el Programa.
 - Gestionar la aprobación del Programa ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
 - Realizar reuniones semestrales durante el proceso de supervisión y monitoreo del Programa.
 - Otras actividades que correspondan.
- (...).

Que, mediante Informe N° 284-2025-DMIRS-GGAS-MPC-T/LVRE de fecha 22 de mayo del 2025, la responsable de la División de Manejo Integral de Residuos Sólidos, Tec. Amb. Luz Verónica Rimayhuaman Enriquez, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, la aprobación bajo acto resolutivo de la conformación del equipo técnico (ETM) para la verificación de elaboración del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, señalando que: "La Municipalidad Provincial Cotabamba Tambobamba, no cuenta con un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección electiva de Residuos Sólidos. En tal sentido, se iniciará con la elaboración del instrumento con la empresa CRONOS HOLDING GROUP S.A.C. en cumplimiento al CONTRATO N° 066-2025-MPCT. Quien deberá de elaborar el programa de acuerdo a la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación "Programa RECICLA" en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos."

Que, mediante Informe N° 449-2025-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Ing. Willian Ernesto Bello Calderón, remite a Gerencia Municipal, la solicitud

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldía2023-2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



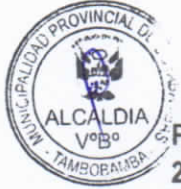
de aprobación bajo acto resolutivo de la conformación del equipo técnico (ETM) para la verificación de la elaboración del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos.

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO para la verificación de la elaboración DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, el cual será elaborado por la empresa CRONOS HOLDING GROUP S.A.C. en cumplimiento al CONTRATO N° 066-2025-MPCT. Siendo así, el equipo técnico estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

AREA/GERENCIA SUGERIDA SEGÚN ROF	RESPONSABILIDAD ENCARGADA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO Y DIVISIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Lidera y dirige el ETP siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas de la Implementación del Programa Recicla.
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del Programa Recicla en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO Y DIVISIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	Realiza la identificación de predios del distrito del cercado y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.



¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN AMBIENTAL.	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
--	--

Artículo 2°. - ENCARGAR, al Equipo Técnico desarrollar las funciones designadas, de acuerdo a los pasos, etapas y criterios establecidos en la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, de manera proactiva y en el plazo establecido

Artículo 3°. - ENCARGAR, a las unidades que conforman el presente equipo técnico, coadyuvar en la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución acorde a sus atribuciones.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, a las unidades que conforman el presente equipo técnico y demás áreas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5°. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA

Dante Contreras

Ing. Dante Contreras Cayosa
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL